

Expediente: **367/20**

Carátula: **TAGLE SERGIO FEDERICO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **04/06/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27248025692 - TAGLE, SERGIO FEDERICO-ACTOR/A

90000000000 - MILANI, MARIA LOURDES-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - MILANI, GEORGINA PAOLA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - MILANI, MARIA VANESA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - MILANI, EDUARDO OMAR-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - CASALE, ORLANDO RUBEN-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - CICCIO, MARIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 367/20



H102345500059

### JUICIO: "TAGLE SERGIO FEDERICO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". 367/20 -

San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2025, siendo día y hora fijados por S.S. para la celebración de la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas prevista para los autos caratulados "**TAGLE SERGIO FEDERICO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**". 367/20, se procede a su realización a través del sistema de videoconferencia, aplicación Zoom (Cfr. Acordada 342/2020 Anexo Protocolo de Audiencias Remotas). Participan en la audiencia el **Juez del Juzgado Civil y Comercial de la XVI° Nominación del Centro Judicial Capital, Dr. Daniel Iglesias**, con la asistencia de la **Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4**: el coordinador Martín E. Vázquez Paz y la audiencista Lucía Cisterna. Asimismo, lo hacen la **Dra. Torres Alicia Beatriz** como patrocinante del actor, quien se encuentra presente. Se hace constar que los demandados **Milani Georgina Paola, Milani Eduardo Omar, Milani Maria Vanesa, Milani Maria Lourdes, y Casale Orlando Rubén** se encuentran rebeldes.

En razón de que se ventilan derechos indisponibles y se encuentra comprometido el orden público, no resulta posible invitar a las partes a conciliar, por lo que se procede a determinar sobre hechos conducentes y controvertidos sobre los que versará la prueba. En consecuencia, se analizan y proveen las pruebas ofrecidas en esta causa formándose los siguientes cuadernillos:

Plan de trabajo para la producción de la prueba:

#### PRUEBAS DEL ACTOR:

A.- Cuaderno de prueba **A1 (Instrumental-Informativa)**: Admitase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba INSTRUMENTAL ofrecida. Téngase presente. Admitase la prueba INFORMATIVA ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. En consecuencia, líbrense oficios a:

**1. Dirección General de Catastro de la Provincia** a fin de que informe si el plano de mensura número 57079/09, Expte. N° 23594-F-09 para prescripción adquisitiva de inmueble matrícula N° 11013 del Sr. Sergio Federico Tagle D.N.I. 27.562.597 se encuentra presentado en dicha repartición.

Hágase constar que lo solicitado deberá ser evacuado en el plazo de 10 días (art. 411 CPCCT). En caso de incumplimiento, se reiterará y en caso de continuar con dicha actitud se aplicará una multa diaria, en concepto de astreintes, de pesos \$10.000, por cada día posterior a la mora en la que incurra, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para evacuar el informe requerido (Cfr. arts. 137 CPCCT y 804 del C.Civil y Comercial).

En caso de incumplimiento, se notificará dicho incumplimiento al superior a los efectos que pudiera corresponder (Cfr. Art. 1 in fine Ley Nacional n.º26944 de Responsabilidad del Estado).

**B.- Cuaderno de prueba A2 (Prueba Testimonial):** Admitase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba Testimonial ofrecida. Comparezcan los testigos ofrecidos:

1. Salazar Mirta Ines, D.N.I. N°13.339.747, con domicilio en calle San Lorenzo n°3476.
2. Tula Ricardo Zacarias, D.N.I. N°10.402.596, con domicilio en calle San Lorenzo n°3476.-
3. Herrera Fabio Walter, D.N.I. N°20.717.684, con domicilio en calle Pedro León Gallo n°202.
4. Albornoz Luis Alberto D.N.I. N° 24.329.205 con domicilio en calle Pedro León Gallo n°137.

*Se hace constar que **serán admitidos solamente tres** de los cuatro testigos ofrecidos, pudiendo la parte actora elegirlos bajo su libre discrecionalidad.*

Los testigos deberán comparecer munidos de documento de identidad, a responder el cuestionario propuesto el día **28/10/2025 a horas 14.00** bajo apercibimiento de lo normado por el art. 369 Procesal. La audiencia será realizada en forma **PRESENCIAL** en la **SALA 1 - 2do Piso del Palacio de Tribunales**.

Se hace saber a las partes, que los testigos serán integrorados en forma separada y por el orden del ofrecimiento.

*Atento a lo dispuesto en el Acta del día de la fecha, la parte actora solicita que los testigos sean notificados por cédula.*

**C.- Cuaderno de prueba A3 (Prueba de Inspección Ocular):** 1. Admitase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba de INSPECCION OCULAR ofrecida. Líbrese mandamiento a la sala de oficiales de justicia, a fin que proceda a realizar una inspección ocular en el inmueble ubicado en sito en calle San Lorenzo N° 3496 de San Miguel de Tucumán, conforme se solicita en el escrito cuya copia se adjunta. A sus efectos, fijase el día **19/06/2025 a horas 10.00**. Se hace constar que a los fines del cumplimiento de las medidas ordenadas, se autoriza en caso de resistencia para el ingreso al domicilio del ejecutado, el uso de los servicios de un cerrajero, quién luego de proceder a la apertura de la puerta de ingreso, deberá dejar la misma en el estado que se encontraba, asimismo se autoriza allanamiento de domicilio. Asimismo y conf. resolución N°43/13 y Acord. 367/2003, punto VIII, hágase constar que la misma deberá realizarse con el auxilio de la fuerza pública al sólo y único fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado a tal efecto, y a fin de que se arbitren los medios necesarios líbrese oficio al Sr. Jefe de Policía de Tucumán, haciéndose constar lo ordenado. Se hace constar que se encuentra autorizada para su diligenciamiento la Dra. Torres

Alicia Beatriz M.P. N° 5514, y/o al Dra. Torres Alicia Beatriz, MP 5514, celular 3814091444 y/o la persona que estos designen. **PREVIO** a librar mandamiento, acompañe tasa de justicia y movilidad pertinente.

**I)** Se fija como fecha de Audiencia de Vista de Causa (Prueba Confesional - Testimonial), el día **28/10/2025 a horas 14.00**, la misma se realizará en forma **PRESENCIAL** en la **SALA 1 - 2do Piso del Palacio de Tribunales**. A conocimiento de los interesados.

**II)** Las partes son informadas de que la fecha límite para la producción de todas las pruebas ofrecidas es la fijada para la segunda audiencia, para todos los cuadernos de prueba hasta ese día.

**III)** Igualmente, las partes son informadas de que deberán alegar en forma oral el día de la segunda audiencia, una vez finalizada la producción de la prueba.

**IV)** Procédase por Secretaria a dar testimonio de la presente acta de Audiencia en todos los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes.

Con lo expuesto se da por finalizado el presente acto. Se deja constancia que la presente no contiene firma ológrafa de los concurrentes por haber sido realizada de manera remota, por lo que la Actuaría, previa exhibición de los respectivos documentos de identidad, en este acto da fe de la comparecencia de cada uno de ellos.

Dr. Daniel Lorenzo Iglesias

-Juez Civil y Comercial Común de la XVI° Nom.-

**Actuación firmada en fecha 03/06/2025**

Certificado digital:

CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

Certificado digital:

CN=VAZQUEZ PAZ Martin Ezequiel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20337557067

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.